

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Porina  
Jefa Dpto. Despacho Genl  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

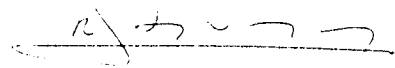
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139 - para la edificación ubicada en la Parcela 1b del Macizo 23 de la Sección "B", propiedad del señor Juan BARRIENTOS RUIZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,96.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

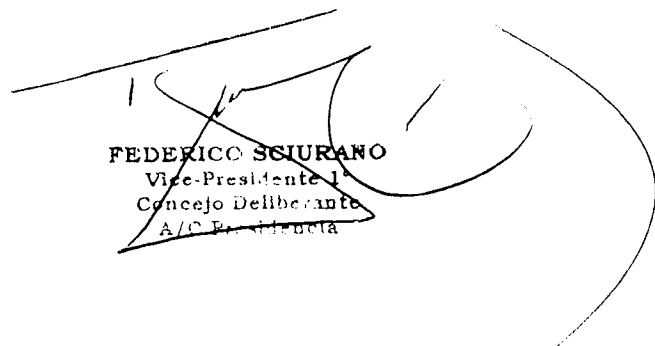
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2746

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.

Jam.

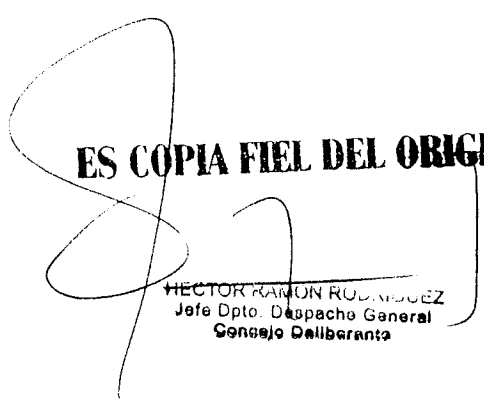


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente I  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam A. Piana F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06195/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139 – a la edificación ubicada en la Parcela 1b del Macizo 23 de la Sección "B", propiedad del señor Juan BARRIENTOS RUIZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,96.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 469 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2746**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139 – a la edificación ubicada en la Parcela 1b del Macizo 23 de la Sección "B", propiedad del señor Juan BARRIENTOS RUIZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,96. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1301** /2004.

mgt.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE...  
 Municipalidad de Ushuaia